



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
FECHA	23 DE AGOSTO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que la misma se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Dentro de las funciones que le corresponde a los municipios, de conformidad con el Artículo 3º.- la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, se encuentran, entre otras, las de: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.” 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. “(...) 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años” (...) 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.”

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los fines de la contratación del Estado son “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”. En consecuencia, y de acuerdo con el citado artículo, los contratistas se consideran colaboradores de la Administración en el logro de sus fines, y como tal, implica el cumplimiento de obligaciones.

Que el artículo 23 ibidem, instituye que “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

Que la seguridad alimentaria se soporta en implementar una estrategia directa con las familias para producir sus propios alimentos, es por eso que en el Plan de Desarrollo “Sembrando Oportunidades” se esquematizó una estructura programática basada en la soberanía alimentaria, engranada con los principios sostenibles y de producción limpia. El apoyo directo de la administración municipal se orienta a la extensión rural con capacitaciones, asistencia técnica y el fomento de semillas para el establecimiento de los huertos productivos.

Que las huertas escolares son un mecanismo para arraigar en los jóvenes y niños las buenas costumbres de producir alimentos sanos, apoyados con los docentes y estudiantes se establecerán parcelas hortícolas en la mayor parte de las instituciones educativas. Para fortalecer el programa se requiere la adquisición de herramientas manuales y semillas de hortalizas y verduras.

Que el municipio viene afrontando una problemática histórica con los animales en abandono, por lo que es necesario de continuar con esquema de control de natalidad a través de las esterilizaciones caninas y felinas.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Pacho

Que la compra de los bienes aporta a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal “Sembrando Oportunidades” así:

Brindar a 2000 productores el servicio de extensión agropecuaria.

Vincular 200 productores al programa de seguridad y soberanía alimentaria.

Beneficiar a 2500 animales con actividades que promuevan el bienestar animal.

Implementar 1 programa que preste atención integral a los animales en condición de vulnerabilidad

Que el suministro agrupa el listado de bienes como insumos y elementos de uso agropecuario.

Que el presente estudio define los bienes y servicios requeridos, con su respetiva cantidad basados la planificación de los concursos, el valor en el mercado para cada necesidad y las condiciones para que una persona natural o jurídica pueda contratar con la Alcaldía, previo cumplimiento de las normas que rigen la contratación pública.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Turismo, cumple con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de los que trata la Ley 80 de 1993, que se tramita mediante la modalidad de mínima cuantía, a la luz del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El análisis del sector tiene como resultados lo siguiente:

VALOR DE LA CONTRATACIÓ	MODALIDAD PARA LA ESCOGENCIA	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$35.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA VENTA	BAJO

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

El valor resulta del promedio de dos cotizaciones, a saber

CUADRO COMPARATIVO “COMPRA DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y EL BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA A”								
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD	Cotizante Agroespinosa		Cotizante Mascotecno		V TOTAL PROMEDIO
				V UNITARIO	V.TOTAL	V UNITARIO	V.TOTAL	
1	Xilacina Base 20mg, Excipientes c.s.p 1ml	Frasco por 20ml	20	\$ 95,000	\$ 1,900,000	\$ 95,500	\$ 1,910,000	\$ 1,905,000
2	Atropina sultato 1mg, Excipientes c.s.p 1ml	frasco por 50 ml	10	\$ 67,000	\$ 670,000	\$ 67,500	\$ 675,000	\$ 672,500
3	Ketamina, Clorhidrato 5g, Excipientes c.s.p 100ml	frasco por 50 ml	5	\$ 225,000	\$ 1,125,000	\$ 225,000	\$ 1,125,000	\$ 1,125,000
4	Propofol BP 10mg, Exipientes aceite de soya USP, glicerol USP, oleato de sodio, lecitina de huevo, Agua para inyeccion BP C.S.P	Frasco ampolla por 20 ml	30	\$ 19,000	\$ 570,000	\$ 19,500	\$ 585,000	\$ 577,500
5	cateter intravenoso N 24 *3/4	unidad	50	\$ 4,000	\$ 200,000	\$ 4,100	\$ 205,000	\$ 202,500
6	Cateter Intravenoso N° 22 *1	unidad	200	\$ 4,500	\$ 900,000	\$ 5,000	\$ 1,000,000	\$ 950,000



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Pacho

7	Micropore Rollo 1*10 YSD Piel	unidad	40	\$ 5,000	\$ 200,000	\$ 5,000	\$ 200,000	\$ 200,000
8	Jeringa 3cc 3p 23G * 1	unidad	300	\$ 500	\$ 150,000	\$ 550	\$ 165,000	\$ 157,500
9	Jeringa 1cc 3p 27G*1/2	unidad	100	\$ 520	\$ 52,000	\$ 550	\$ 55,000	\$ 53,500
10	Jeringa 5cc 3p 21G* 1- ½	unidad	100	\$ 600	\$ 60,000	\$ 700	\$ 70,000	\$ 65,000
11	Jeringa 10cc 3p 21G 1- 1/2	unidad	200	\$ 750	\$ 150,000	\$ 800	\$ 160,000	\$ 155,000
12	Jeringa 20cc 3P 21G 10- 01/2	unidad	100	\$ 900	\$ 90,000	\$ 950	\$ 95,000	\$ 92,500
13	Cuchillas para bistury N°24	Caja * 100 unidades	5	\$ 61,000	\$ 305,000	\$ 62,000	\$ 310,000	\$ 307,500
14	Gasa No Esteril No Tejida 3*3	paquete *100	10	\$ 11,000	\$ 110,000	\$ 12,000	\$ 120,000	\$ 115,000
15	Gasa Esteril No Tejida 3*3	paquete *5	100	\$ 1,400	\$ 140,000	\$ 1,500	\$ 150,000	\$ 145,000
16	Alcohol antiséptico solución tópica	Galón 3600ml	1	\$ 49,000	\$ 49,000	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 49,500
17	Agua oxigenada solución tópica	galón 3600ml	1	\$ 56,000	\$ 56,000	\$ 57,000	\$ 57,000	\$ 56,500
18	Guante examen talla s	Caja * 100 unidades	4	\$ 37,000	\$ 148,000	\$ 38,000	\$ 152,000	\$ 150,000
19	Guantes examen talla M	Caja * 100 unidades	4	\$ 38,000	\$ 152,000	\$ 39,000	\$ 156,000	\$ 154,000
20	Sutura Acido Poliglicolico 2,0	Caja*12 unidades	11	\$ 117,000	\$ 1,287,000	\$ 115,000	\$ 1,265,000	\$ 1,276,000
21	Sutura Acido Poliglicolico 3,0	Caja*12 unidades	4	\$ 117,000	\$ 468,000	\$ 115,000	\$ 460,000	\$ 464,000
22	Sutura Acido Poliglicolico 0	Caja*12 unidades	5	\$ 117,000	\$ 585,000	\$ 115,000	\$ 575,000	\$ 580,000
23	Sutura Acido Poliglicolico 1	Caja*12 unidades	4	\$ 117,000	\$ 468,000	\$ 117,000	\$ 468,000	\$ 468,000
24	Clorexidina 4% jabón	Galón 3750ml	2	\$ 254,000	\$ 508,000	\$ 255,000	\$ 510,000	\$ 509,000
25	Etamsilato 125mg. Excipientes c.s.p 1ml	frasco *50ml	3	\$ 93,000	\$ 279,000	\$ 94,000	\$ 282,000	\$ 280,500
26	cuchilla esquiladora numero 50	unidad	1	\$ 310,000	\$ 310,000	\$ 314,500	\$ 314,500	\$ 312,250
27	Cefalexina 20g. Excipientes c.s.p 100ml	Frasco *250ml	2	\$ 168,000	\$ 336,000	\$ 98,000	\$ 196,000	\$ 266,000
28	Meloxicam 20mg , Excipientes c.s.p.1ml	frasco *50ml	2	\$ 97,000	\$ 194,000	\$ 101,000	\$ 202,000	\$ 198,000
29	DETERGENTE MULTIENZIMATICO BONZYME	galón 3600ml	1	\$ 220,000	\$ 220,000	\$ 230,200	\$ 230,200	\$ 225,100
30	Dexametaxona 8mg	unidad	50	\$ 5,300	\$ 265,000	\$ 5,350	\$ 267,500	\$ 266,250
SUB TOTAL				\$ 2,291,470	\$ 11,947,000	\$ 2,244,700	\$ 12,010,200	\$ 11,978,600
31	Semilla de Maíz ICA 305	Kilogramo	151	\$ 10,500	\$ 1,585,500	\$ 10,800	\$ 1,630,800	\$ 1,608,150
32	Semilla de Arveja variedad Santa Isabel	Kilogramo	150	\$ 24,500	\$ 3,675,000	\$ 24,500	\$ 3,675,000	\$ 3,675,000
33	Semilla de Habichuela variedad Agua Azul	Kilogramo	60	\$ 48,500	\$ 2,910,000	\$ 49,000	\$ 2,940,000	\$ 2,925,000
34	Semilla de Frijol arbustivo variedad ICA Cerinza	Kilogramo	120	\$ 16,500	\$ 1,980,000	\$ 17,000	\$ 2,040,000	\$ 2,010,000
35	Semilla de Cilantro Variedad Pate Morado	Kilogramo	11	\$ 41,000	\$ 451,000	\$ 42,000	\$ 462,000	\$ 456,500
36	Semilla Lechuga . Variedad Crespa Verde	Libra	3	\$ 108,000	\$ 324,000	\$ 109,000	\$ 327,000	\$ 325,500
37	Semilla de Acelga Variedad Pate Blanca	Libra	3	\$ 80,000	\$ 240,000	\$ 82,500	\$ 247,500	\$ 243,750
38	Semilla de Brócoli	Libra	5	\$ 134,000	\$ 670,000	\$ 135,000	\$ 675,000	\$ 672,500
39	Semilla de Zanahoria tipo danvers	Libra	5	\$ 101,000	\$ 505,000	\$ 102,000	\$ 510,000	\$ 507,500
40	Semilla de repollo variedad bola verde	Libra	3	\$ 96,000	\$ 288,000	\$ 95,000	\$ 285,000	\$ 286,500
41	Semilla de Ahuyama variedad Valluna	Libra	8	\$ 128,000	\$ 1,024,000	\$ 128,500	\$ 1,028,000	\$ 1,026,000
42	Semilla Cebolla variedad Junca	Libra	5	\$ 242,000	\$ 1,210,000	\$ 245,000	\$ 1,225,000	\$ 1,217,500
43	Cebolla cabeza blanca	Libra	5	\$ 188,000	\$ 940,000	\$ 191,000	\$ 955,000	\$ 947,500
44	Semilla de calabacin verde	Libra	5	\$ 175,000	\$ 875,000	\$ 190,000	\$ 950,000	\$ 912,500



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Pacho

45	Semilla de Caléndula	Bolsa * 100 gramos	2	\$ 89,000	\$ 178,000	\$ 100,000	\$ 200,000	\$ 189,000
SUB TOTAL					\$ 16,855,500		\$ 17,150,300	\$ 17,002,900
47	Pala cuadrada	Unidad	25	\$ 31,000	\$ 775,000	\$ 31,000	\$ 775,000	\$ 775,000
48	Azadón	Unidad	25	\$ 45,000	\$ 1,125,000	\$ 47,000	\$ 1,175,000	\$ 1,150,000
49	Pica	Unidad	17	\$ 72,000	\$ 1,224,000	\$ 74,000	\$ 1,258,000	\$ 1,241,000
50	Palín	Unidad	25	\$ 29,000	\$ 725,000	\$ 31,000	\$ 775,000	\$ 750,000
51	Mache No 20	Unidad	25	\$ 28,000	\$ 700,000	\$ 29,000	\$ 725,000	\$ 712,500
52	Balde 12 litros	Unidad	20	\$ 20,000	\$ 400,000	\$ 23,000	\$ 460,000	\$ 430,000
53	Pala Draga	Unidad	10	\$ 93,000	\$ 930,000	\$ 99,000	\$ 990,000	\$ 960,000
SUB TOTAL					\$ 5,879,000		\$ 6,158,000	\$ 6,018,500
TOTAL GENERAL					\$ 34,681,500		\$ 35,318,500	\$ 35,000,000

COTIZACIONES	VALOR	VALOR PROMEDIO
Cotización No 1	\$34.681.500	\$35.000.000
Cotización No 2	\$35.318.500	

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Pacho – Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Turismo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Pacho, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La relación identificación, estimación, calificación, asignación y mitigación de los riesgos previsibles identificados para la presente contratación, pueden ser consultados en el anexo de matriz de riesgos adjunta al presente documento.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

“COMPRA DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y EL BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA”

3.1.1. Alcance:

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 / 8540376 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Pacho

Con la presente contratación en el municipio de Pacho, bajo las acciones de mantenimiento y mejora de la infraestructura del mercado ganadero y el fortalecimiento del banco de maquinaria agropecuaria dispondrá de herramientas tecnológicas que modernizan los procesos comerciales y de transformación primaria.

3.1.2. Condiciones Técnicas
Exigidas.

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"COMPRA DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS
AGRÍCOLAS Y EL BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL
MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA "

ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Xilacina Base 20mg, Excipientes c.s.p 1ml	Frasco por 20ml	20
2	Atropina sultato 1mg, Excipientes c.s.p 1ml	frasco por 50 ml	10
3	Ketamina, Clorhidrato 5g, Excipientes c.s.p 100ml	frasco por 50 ml	5
4	Propofol BP 10mg, Exipientes aceite de soya USP, glicerol USP, oleato de sodio, lectina de huevo, Agua para inyección BP C.S.P	Frasco ampolla por 20 ml	30
5	catéter intravenoso N 24 *3/4	unidad	50
6	Catéter Intravenoso N° 22 *1	unidad	200
7	Micropore Rollo 1*10 YSD Piel	unidad	40
8	Jeringa 3cc 3p 23G * 1	unidad	300
9	Jeringa 1cc 3p 27G*1/2	unidad	100
10	Jeringa 5cc 3p 21G* 1- ½	unidad	100
11	Jeringa 10cc 3p 21G 1-1/2	unidad	200
12	Jeringa 20cc 3P 21G 10-01/2	unidad	100
13	Cuchillas para bistury N°24	Caja * 100 unidades	5
14	Gasa No Estéril No Tejida 3*3	paquete *100	10
15	Gasa Estéril No Tejida 3*3	paquete *5	100
16	Alcohol antiséptico solución tópica	Galón 3600ml	1
17	Agua oxigenada solución tópica	galón 3600ml	1
18	Guante examen talla s	Caja * 100 unidades	4
19	Guantes examen talla M	Caja * 100 unidades	4
20	Sutura Acido Poliglicolico 2,0	Caja*12 unidades	11
21	Sutura Acido Poliglicolico 3,0	Caja*12 unidades	4
22	Sutura Acido Poliglicolico 0	Caja*12 unidades	5
23	Sutura Acido Poliglicolico 1	Caja*12 unidades	4
24	Clorexidina 4% jabón	Galón 3750ml	2
25	Etamsilato 125mg. Excipientes c.s.p 1ml	frasco *50ml	3



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Pacho

26	cuchilla esquiladora numero 50	unidad	1
27	Cefalexina 20g. Excipientes c.s.p 100ml	Frasco *250ml	2
28	Meloxicam 20mg , Excipientes c.s.p.1ml	frasco *50ml	2
29	DETERGENTE MULTIENZIMATICO BONZYME	galón 3600ml	1
30	Dexametaxona 8mg	unidad	50
31	Semilla de Maíz ICA 305	Kilogramo	151
32	Semilla de Arveja variedad Santa Isabel	Kilogramo	150
33	Semilla de Habichuela variedad Agua Azul	Kilogramo	60
34	Semilla de Frijol arbustivo variedad ICA Cerinza	Kilogramo	120
35	Semilla de Cilantro Variedad Pate Morado	Kilogramo	11
36	Semilla Lechuga . Variedad Crespa Verde	Libra	3
37	Semilla de Acelga Variedad Pate Blanca	Libra	3
38	Semilla de Brócoli	Libra	5
39	Semilla de Zanahoria tipo danvers	Libra	5
40	Semilla de repollo variedad bola verde	Libra	3
41	Semilla de Ahuyama variedad Valluna	Libra	8
42	Semilla Cebolla variedad Junca	Libra	5
43	Cebolla cabezona blanca	Libra	5
44	Semilla de calabacín verde	Libra	5
45	Semilla de Caléndula	Bolsa * 100 gramos	2
47	Pala cuadrada	Unidad	25
48	Azadón	Unidad	25
49	Pica	Unidad	17
50	Palín	Unidad	25
51	Mache No 20	Unidad	25
52	Balde 12 litros	Unidad	20
53	Pala Draga	Unidad	10

Adquisiciones de bienes o servicios de características técnicas uniformes

No aplica para la modalidad de contratación implementada

Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica para el presente contrato.

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas –UNSPSC

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
27111500	Herramientas de Mano
51211900	Fármacos Analgésicos Veterinarios
10151500	Semillas y Plántulas Vegetales

3.1.4. Código de Programa de Desarrollo Municipal.



3.2. Código BPIN.

'2024255130050 - '2024255130054

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se ejecutará en el Municipio de Pacho - Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante un único pago por el valor total del contrato, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe debidamente avalado por el Supervisor designado, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

El MUNICIPIO de Pacho únicamente contraerá obligaciones con el proponente adjudicado y bajo ningún escenario aceptará realizar pagos a terceros.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Nota 2. Las estampillas de orden municipal a tener en cuenta

1.5% Cultura
2.%% Deporte
4% Adulto mayor

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Turismo y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente y en condición de trabajador independiente.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Desarrollo Económico y Turismo Alcaldía Municipal de Pacho

- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
- 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

3.4.1. Responsabilidad del supervisor.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

El contratista tendrá a cargo el siguiente régimen obligacional para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las siguientes son las obligaciones específicas a cargo del contratista para el adecuado cumplimiento del contrato:

- 1) Entregar y satisfacer los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta del contratista.
- 2) Garantizar los estándares de limpieza, higiene y salubridad, según lo establecido en la resolución No 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección y demás normas técnicas de obligatorio cumplimiento.
- 3) Garantizar y asumir todos los costos del transporte de los alimentos y demás bienes y servicios conforme las especificaciones técnicas.
- 4) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 5) Los elementos deben entregarse en el sitio descrito y el día y horario requerido de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
- 6) Contar con los elementos requeridos disponibles para el traslado al sitio requerido según anexo técnico.
- 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

3.6. Obligaciones generales. Las siguientes son las obligaciones generales por desarrollar por parte del contratista para el adecuado cumplimiento del contrato:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Pacho

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el
correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Pacho.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo
preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución de este.
15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El
Decreto Único
Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en
el trabajo

3.7. Obligaciones de la Entidad. El municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

3.8. Clausula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias.

En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

1.9 interpretación, modificación y terminación unilateral



SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Desarrollo Económico y Turismo

Alcaldía Municipal de Pacho

Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

1.10 Cesiones y Subcontratos

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontrato.

1.11 Impuestos

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la

Ley colombiana, Como se estipula en la forma de pago.

1.12 Prorroga, adición, suspensión, modificación.

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento, El contratista acepta y se obliga al cumplimiento de ellos términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.

1.13 no relación laboral

El contrato derivado no genera relación laboral para con el municipio de Pacho, ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.

1.14 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la suscripción del acta de iniciación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2024000722** del 10 de julio de 2024, por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**, el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$35.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para la selección de la oferta más favorable para la entidad es el menor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes que establece el municipio.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. *"La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes"* y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: *"la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Desarrollo Económico y Turismo Alcaldía Municipal de Pacho

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No habrá lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

5.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Documento de acreditación de resolución de la situación militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años.
3. El proponente, persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal, no se encuentre acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (en la invitación pública), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
6. Certificación pago a seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.
 - En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
 - La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.
 - En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.
7. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Desarrollo Económico y Turismo Alcaldía Municipal de Pacho

9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la policía nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional).
12. Certificado de cuenta bancaria vigente.
13. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos.
14. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
15. Declaración origen de fondos y de actividades lícitas

5.1.2. Requisitos Financieros

Habilitantes. No aplica

5.1.3. Requisitos Técnicos

Habilitantes.

De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los posibles proponentes deberán acreditar la experiencia, con la presentación de tres (3) certificaciones o copia de tres (3) contratos, junto con su respectiva acta de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas (en caso de certificaciones con entidades privadas deberá anexar copia de la factura ante la DIAN), cuyo objeto sea similar al objeto de la presente convocatoria, y la sumatoria de sus cuantías, arroje el 100% o más, del valor del presupuesto oficial.

Por lo cual, las certificaciones de contratos o actas de liquidación con contratos que deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.
2. Objeto: De los Contratos con los cuales pretende certificar la Experiencia (Con detalle del alcance del objeto y/o sus actividades conexas).
3. Fecha de inicio, terminación y liquidación de la ejecución del contrato.
4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
5. Valor del contrato.
6. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El criterio para la elección de la oferta más favorable para la entidad es el menor precio.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pacho considera conveniente que el futuro contratista



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Pacho

constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MUNICIPIO**, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento , de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a **EL MUNICIPIO**, a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo comercial		Entidad estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo
alianza pacífica Chile	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Se encuentra que el proceso está cubierto por Acuerdo comercial con el Triángulo Norte, específicamente con Guatemala, sin embargo, no hay restricción de tiempos de publicación.

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES:

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme siempre y cuando se cumplan los requisitos legales, conforme las siguientes reglas

- ✓ Mínimo 1 año de existencia
- ✓ Mínimo recibir 2 solicitudes de Mipymes colombianas con domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Pacho

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, que reza

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Documento de análisis del sector
- Soporte de realización de evento de cotización para establecer el presupuesto oficial
- Documento de Matriz de Riesgos

10. RESPONSABLES

JAIRO ENRIQUE LÓPEZ MALDONADO
SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO